



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución de Alcaldía N° 214-2022-MPJ/A

Julcán, 09 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Informe N° 298-2022-SGP/MPJ, de fecha 08 de noviembre de 2022, expedido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Artículo 24° literal d) del Decreto Legislativo No 2796, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se establece que se otorga a los servidores públicos el derecho de gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos;

Que, de conformidad con el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que las vacaciones anuales y remuneradas de acuerdo a Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo lateral y puede acumularse hasta por dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para tal efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda;

Que, el Artículo 103° del mencionado Reglamento establece que, las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el Rol de Vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con debida fundamentación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN



Creado por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 298-2022-SGP/MPJ, de fecha 08 de noviembre de 2022, expedido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; se solicita la aprobación del Rol de Vacaciones para el Año 2023, del Personal Nombrado y Personal Contratado a Plazo Indeterminado de la Municipalidad Provincial de Julcán;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Rol de Vacaciones periodo 2023, del personal constituido por Personal Nombrado y Personal Contratado a Plazo Indeterminado de la Municipalidad Provincial de Julcán, de acuerdo a lo detallado en el Anexo N° 01, que como documento anexo forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

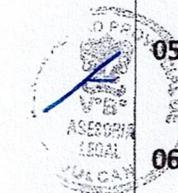
Creado por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO 2023 PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO



No	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	MES DE VACACIONES	FIRMA
01	GONZALES ROJAS NEISER	Padrón Nominal	Enero	
02	ZAVALETA REYES PABLO ENRIQUE	Responsable de ULE		
03	MARIA AGUSTINA BLAS SALINAS	Personal de Limpieza		
04	RAMÍREZ AVALOS PAULO CÉSAR	Registrador Civil	Febrero	
05	SALVADOR BACILIO LUIS ALBERTO	Sub Gerente de Servicios Públicos		
06	EUSTAQUIO REYNA SANTOS SOTICO	Guardián Antena Parabólica		
07	RAMÍREZ VILLACORTA HÉCTOR ANANÍAS	Chofer de la Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo	Marzo	
08	EUSTAQUIO VILLANUEVA MERCEDES	Vigilancia Estadio Municipal	Abril	
09	CRUZ JUÁREZ JAIME	Policía Municipal		
10	ZAVALETA CIPRIANO RODOLFO ENRIQUE	Sub Gerente ATM Limpieza Pública		
	<i>Aniversario de la Provincia de Julcán</i>	Ningún Servidor	Junio	
11	MOYA AREDO WILFOR HEDER	Transportes y Comunic.	Julio	
12	REYES LÁZARO SANTOS LINDER	Asistente de Demuna		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO 2023

PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO

No	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	MES DE VACACIONES	FIRMA
13	GONZALES EUSTAQUIO DELMER ESMYEDER	Asistente Área de Personal.	Agosto	
14	CABELLOS CASTRO DILMER	Policía Municipal		
15	LÓPEZ MERCADO CÉSAR EULICES	Sub Gerent. de Educación, Cultura, Deporte	Setiembre	
16	VÁSQUEZ VEGA OSBAR CLEVER	Sub Gerencia DEMUNA	Octubre	
17	RAMÍREZ ZAVALA LUÍS OSWALDO	Registrador Civil.		
18	LIZARRAGA RAMÍREZ JHORLEEN LEANDRO	Chofer de Volquete		
19	RONDO CUEVA JULIA MARIA	Trabajador de Servicio		
12	BENITES CASTRO MARCOS MAURO	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.	Diciembre	
21	URTECHO RAMÍREZ IRIS YANET	Sub Gerencia de Programas Sociales		